



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE DENOMINARÁ "LA CMIC", REPRESENTADA POR EL MAESTRO AGUSTÍN EDUARDO ALBARRÁN CHÁVEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR OTRA PARTE, CENTRO INTERNACIONAL UNIVERSITARIO MIGUEL ÁNGEL INCARNATE WORD, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UIW CAMPUS CIUDAD DE MEXICO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARIA FABIOLA ITURBIDE RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

- I. Declara "LA CMIC" a través de su representante lo siguiente:
 - 1.1. Es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida para cumplir con las finalidades establecidas en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, en sus Estatutos y sus reglamentos, según consta en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 3 de junio de 1968.
 - 1.2. Mediante la escritura pública número 10,164, de fecha 14 de febrero de 1997, otorgada bajo la fe del señor Joel Chirino Castillo, titular de la Notaría Pública número 90 del Distrito Federal, se hace constar el cambio de denominación social de "Cámara Nacional de la Industria de la Construcción" a "Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción".
 - 1.3. Su objeto es, entre otros, representar y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción, supervisión, así como realizar gestiones ante las autoridades en beneficio de sus afiliados y de los intereses generales de los industriales de la construcción. Ser órgano de consulta de los tres órdenes de gobierno, promover e impulsar la construcción de todo tipo de infraestructura, vivienda, así como desarrollos turísticos o comerciales, otorgar y promover la capacitación de los obreros y del personal directivo, técnico y administrativo que labore en la industria de la construcción; colaborar con las autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos o privados, en las actividades de beneficio social que directa o indirectamente se relacionen con la industria de la construcción; colaborar con todo tipo de autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos y privados en la realización de actividades de beneficio social que directa o indirectamente impacten en la industria, lo cual viene contemplado en el artículo 4° de sus Estatutos rectores.
 - 1.4. El Mtro. Agustín Eduardo Albarrán Chávez, suscribe el presente Convenio en su carácter de representante legal, acreditando sus facultades con la Escritura Pública Número 77.754, de fecha 15 de mayo de 2024, otorgada ante la fe del Licenciado

Handwritten signature in blue ink, likely of the legal representative of the Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.



Jesús María Garza Valdés, Titular de la Notaría Pública número 26 de la Ciudad de México, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la firma del presente instrumento.

- 1.5. Para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Periférico Sur 4839, Col. Parques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México.
- 1.6. Que su registro Federal de contribuyentes es **CMI970416U95**.
- * 1.7. Tener Interés en firmar el presente Convenio con **"UIW CIUDAD DE MÉXICO"** con el único objeto de aprovechar las becas y descuentos de los Servicios Educativos para beneficio de sus colaboradores y contar con personal calificado en sus diferentes vacantes y áreas de servicio social y prácticas profesionales.

II. **"UIW CIUDAD DE MÉXICO"** declara lo siguiente:

- 2.1. Que es una sociedad debidamente constituida y existente conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número 24,464 de fecha 24 de septiembre de 2002, otorga ante la fe del Lic. Ana de Jesús Jiménez Montañez, Notario Público número 146, de la Ciudad de México.
- 2.2. Que es legalmente representada por la Dra. **MARÍA FABIOLA ITURBIDE RUIZ**, quien goza de las facultades legales vigentes y suficientes para celebrar el presente convenio en nombre, por cuenta y en representación del Centro Internacional Universitario Miguel Ángel Incarnate Word A.C., sin que a la presente fecha le hayan sido revocadas o limitadas en forma alguna, según consta en la escritura pública número **24,464**, de fecha **24 de septiembre de 2002**, otorgada ante la fe de la Licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, Notario Público número 146 de la Ciudad de México.
- 2.3. Que, para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Calle Tlacoquemécatl #433, Col. Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, CDMX, México.
- 2.4. Que se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **CIU020924KLO**.

III. **AMBAS PARTES DECLARAN:**

- * 3.1. El presente convenio tiene como objeto establecer lazos de cooperación tendentes al mejoramiento de la calidad de los empleados de **"LA CMIC"** a través de la educación constante, la cual permite al ser humano desarrollar plenamente sus habilidades y capacidades y la integración de los alumnos a través de los diferentes programas a **"LA CMIC"**.



- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, **"UIW CIUDAD DE MÉXICO" Y "LA CMIC"** reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan. Asimismo, manifiestan conocer el alcance y contenido de este Convenio, por lo que están de acuerdo en suscribir las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO:

El objeto del presente Convenio es establecer los mecanismos para la colaboración entre ambas partes, donde los estudiantes de **"UIW CIUDAD DE MÉXICO"** puedan postularse a las vacantes que ofrezca la **"LA CMIC"** y, por su parte, los trabajadores de **"LA CMIC"** y sus familiares directos (esposa o concubina, padres e hijos) **gocen de descuentos** en la oferta educativa que **"UIW CIUDAD DE MÉXICO"** brinda en sus diversos cursos.

SEGUNDA. VACANTES:

"LA CMIC" notificará oportunamente a **"UIW CIUDAD DE MÉXICO"** sobre las vacantes con las que cuente en su bolsa de trabajo, con la finalidad de que puedan postularse los alumnos y exalumnos que cumplan con el perfil que requiera para cada oferta laboral, en el entendido que dichas postulaciones no generan para **"LA CMIC"** la obligación de contratación por sí solas.

TERCERA. ASISTENCIA A EVENTOS INSTITUCIONALES:

"LA CMIC" podrá asistir a la Feria de Empleo, que se celebra anualmente en las instalaciones de **"UIW CIUDAD DE MÉXICO"**. Si por circunstancias ajenas a ambos, el evento es virtual, se dará aviso a **"LA CMIC"** para que pueda tener representación.

La Feria de Empleo tiene un costo de recuperación para que las empresas puedan participar; por ello, al firmar este Convenio, en caso de confirmar su asistencia, **"LA CMIC"** gozará de una cuota preferencial en el pago de dicho costo de recuperación.

CUARTA. COMPROMISOS INSTITUCIONALES:

- a. **"LA CMIC"** se compromete a difundir entre sus trabajadores los beneficios del presente Convenio, así como informarles con periodicidad acerca de la oferta educativa de **"UIW CIUDAD DE MÉXICO"** a través de los medios internos que se dispongan tales como: intranet, correo electrónico institucional, banners, etc., así como en ferias o exposiciones que la **"LA CMIC"** organice.
- b. **"UIW CIUDAD DE MÉXICO"** se compromete a promover las vacantes y las distintas actividades que lleve a cabo en colaboración con **"LA CMIC"**, por los medios internos de comunicación, así como en los medios digitales existentes, permitiendo que el personal



de "LA CMIC" coloque en los lugares estratégicos del mismo, información y publicidad acerca de las distintas actividades que ambas instituciones realizan en conjunto.

- c. En cada ocasión que se abran espacios para alumnos y exalumnos del "UIW CIUDAD DE MÉXICO", la "LA CMIC" se compromete a otorgar a la persona encargada de la Bolsa de Trabajo de "UIW CIUDAD DE MÉXICO" los datos específicos del nombre del Programa o Vacante para que se haga del conocimiento a la comunidad estudiantil. "LA CMIC" y "UIW CIUDAD DE MÉXICO" se comprometen a estar en constante comunicación sobre la retroalimentación del alumno que se encuentre dentro del Programa de Becarios, con la finalidad de mejorar la calidad académica o implementar estrategias que apoyen en el desarrollo de ciertas habilidades de los estudiantes.
- d. "LA CMIC" se compromete a integrar a los alumnos que cumplan con el perfil requerido para que realicen el Servicio Social Profesional, así como prácticas profesionales según el perfil del estudiante. "LA CMIC" comunicará periódicamente a "UIW CIUDAD DE MÉXICO" de las vacantes en el área de Servicio Social Profesional y prácticas profesionales para que se les dé publicidad entre la comunidad estudiantil.
- e. Por su parte, "UIW CIUDAD DE MÉXICO" se compromete a brindar a la "LA CMIC" los siguientes beneficios en la prestación de servicios educativos:
- 40% de descuento en la inscripción y la colegiatura de las Licenciaturas: Actuaría, Administración y Finanzas, Derecho con Ciencias Políticas, Dirección y Administración de Empresas, Negocios Internacionales, Mercadotecnia, Nutrición, Psicología, Ingeniería Industrial, Animación 3D y Diseño de videojuegos.
 - 40% de descuento en colegiaturas de las Licenciaturas: Animación y Efectos Visuales, Gastronomía Internacional.
 - 40% de descuento en las colegiaturas de los programas de maestrías.
 - 20% de descuento en el costo vigente de los cursos de Educación Continua e Idiomas.
 - Descuento de 30% a 50% en el costo regular de los programas de maestrías de Global Online (el descuento depende del promedio del aspirante).
 - 30% de descuento en el costo regular de diplomados de Global Online.
 - 25% de descuento en el costo regular de los cursos de inglés de Global Online.
 - Beneficios y descuentos en programas InCompany, sujetos a modificadores conforme al número de participantes, número de horas y modalidad.

Las personas a quienes se les otorguen los descuentos en los estudios de Licenciaturas y Maestrías, gozaran de dicho beneficio durante los años en los que estudien en el Centro Universitario Incarnate Word, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- Realizar debidamente el proceso de admisión que solicita "UIW CIUDAD DE MÉXICO".
- No tener ningún documento pendiente por entregar a "UIW CIUDAD DE MÉXICO" relacionado con el proceso de admisión.



- Mantener un promedio mínimo de 8 (ocho) como alumnos del "UIW CIUDAD DE MÉXICO".
- Cumplir con el Reglamento y toda la normativa interna de "UIW CIUDAD DE MÉXICO".
- Estar al corriente en los pagos de las colegiaturas. En caso de existir un atraso en el pago de una colegiatura, dicho descuento se cancelará y deberá de cubrir el costo vigente de las siguientes colegiaturas.
- Al iniciar el trámite de inscripción en el "UIW CIUDAD DE MÉXICO", la persona interesada deberá entregar en formato de copia la credencial que la acredite como persona trabajadora de "La CMIC" o, en su caso, de la identificación del familiar directo (cónyuge, concubino o concubina, progenitores y sus descendientes) que sea empleado de dicha empresa.

QUINTA. EDUCACIÓN CONTINUA:

En los programas que oferte el área de Educación Continua de "UIW CIUDAD DE MÉXICO" en la modalidad de cursos, talleres, seminarios o diplomados, el personal de "LA CMIC" tendrán un costo preferencial de la de acuerdo al tema y número de asistentes.

SEXTA. REPRESENTANTES INSTITUCIONALES:

"LAS PARTES" designarán representantes institucionales, responsables del buen seguimiento y continuidad del convenio por área, los cuales se comprometen a realizar un seguimiento de las acciones derivadas del presente convenio, de acuerdo a sus funciones.

Conforme a lo anterior, "UIW CIUDAD DE MÉXICO" designará a representantes institucionales, quienes serán responsables del buen seguimiento y continuidad del convenio por área, los cuales se comprometen a realizar un seguimiento de las acciones derivadas del presente convenio, de acuerdo a sus funciones. Para estos efectos, "UIW CIUDAD DE MÉXICO" designa a las siguientes personas:

- a) **Elsie Haideé Prigadaá García**, quien ocupa el cargo de *Coordinadora de Vinculación Empresarial*, como responsable del seguimiento y cumplimiento de los compromisos derivados del presente convenio. Para cualquier comunicación relacionada, podrá contactarse al correo electrónico elsie.prigadaa@ciw.edu.mx
- b) **Elsa Lizárraga González**, quien ocupa el cargo de *Coordinadora del Centro de Carrera*, como responsable del seguimiento de vacantes y becarios. Para efectos de comunicación, podrá ser contactada a través del correo electrónico bolsadetrabajo@ciw.edu.mx

Por la "LA CMIC" se designa como responsable de toda vinculación con "UIW CIUDAD DE MÉXICO" a la Lic. Graciela Osnaya Figueroa, Gerente de Capital Humano, con correo bolsadetrabajo@cmic.org



SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL

"UIW CIUDAD DE MÉXICO" conviene que el personal bajo su autoridad que sea asignado para la realización del objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con quien lo haya empleado. Por ende, "UIW CIUDAD DE MÉXICO" asumirá su responsabilidad legal frente a sus trabajadores por este concepto, sin que ello derive en la adquisición de algún tipo de derecho para con la otra y en ningún caso podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. INTERMEDIARIO:

"UIW CIUDAD DE MÉXICO" está de acuerdo en que "LA CMIC", funge únicamente como intermediario entre el beneficiario de los servicios académicos derivados de este convenio y "UIW CIUDAD DE MÉXICO", por lo que la "LA CMIC" se deslinda de toda responsabilidad que surja por los adeudos que se generen ante la falta de pago de los servicios académicos por parte de los estudiantes, así como de los trámites ante las autoridades educativas correspondientes.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

"UIW CIUDAD DE MÉXICO" está exenta de toda responsabilidad civil en caso de retraso o incumplimiento parcial o total de este Convenio, si dicho el retraso o incumplimiento se deba a causas de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por eso a todo acontecimiento futuro ya sea fenómeno de la naturaleza o humano, que esté fuera del dominio de la voluntad de "UIW CIUDAD DE MÉXICO", que no pueda preverse y, aun siendo previsible, no pueda evitarse. Una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determine "UIW CIUDAD DE MÉXICO".

DÉCIMA. DERECHOS PATRIMONIALES:

Ninguna de "LAS PARTES" otorga a la otra licencia o algún otro tipo de derecho respecto de la Propiedad Intelectual de cada una de ellas. Para efectos de interpretación de este convenio, el concepto de "Propiedad Intelectual" incluye de manera enunciativa, mas no limitativa, todas las marcas registradas y/o usadas en México o en el extranjero por cada una de "LAS PARTES", así como toda la información confidencial, nombres comerciales, avisos comerciales, reservas de derechos, nombres de dominio, así como todo tipo de derechos patrimoniales sobre obras y creaciones protegidas por derechos de autor y demás formas de propiedad industrial o intelectual reconocida o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes.

"LAS PARTES" se obligan a no usar, comercializar, revelar a terceros, distribuir, regalar o de cualquier otro modo disponer de cualquier elemento de Propiedad Industrial y académica desarrollada por la otra parte. Queda estrictamente prohibido para las partes reproducir sin permiso de la otra parte cualquier tipo de material que se le hubiese proporcionado al amparo del presente convenio (incluyendo materiales, cursos, contenidos y cualquier otro material derivado de la prestación de los servicios objeto de este convenio), bajo pena de incurrir en



alguna sanción establecida en las leyes y tratados internacionales en materia de derechos de autor, además de la rescisión del presente convenio sin responsabilidad alguna para la parte afectada.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA:

Este instrumento tendrá vigencia de dos años a partir de la fecha de su firma por el representante de **"UIW CIUDAD DE MÉXICO"**, con opción a renovación, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento sin responsabilidad alguna, mediante comunicación que por escrito efectúe a la otra con 30 días de anticipación a la fecha que se desee para su terminación.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES:

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de la firma de la modificación.

DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD:

"UIW CIUDAD DE MÉXICO" guardará confidencialidad estricta respecto de la información que se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente Convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la información que se proporcione por el personal que cada una designe, sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que **"UIW CIUDAD DE MÉXICO"** diera por terminado el presente Convenio Específico de Colaboración.

DÉCIMA CUARTA. ANTICORRUPCIÓN:

Durante la ejecución del presente Convenio y mientras los derechos y obligaciones del mismo se encuentren vigentes, **"LAS PARTES"** se obligan, cumplir con las Leyes y obligaciones en materia de anticorrupción aplicables, entendiéndose por éstas, de manera enunciativa más no limitativa: la Ley General del Sistema Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades

Administrativas, el Código Penal Federal y los Códigos Penales de las entidades federativas, Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley Federal de Austeridad Republicana, Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como las demás disposiciones locales, federales o internacionales aplicables que prohíba cualquier hecho de corrupción en la medida que sea aplicable a cada Parte, entre ellas la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero



(FCPA), la Convención sobre la Lucha Contra el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC).

En caso de que durante la vigencia de este Convenio, alguna de "**LAS PARTES**" sea condenada o sancionada mediante sentencia o resolución por instancia competente, o bien, cuando alguna de "**LAS PARTES**" confiese haber cometido algún delito o infracción, o se hubiera allanado como parte de un procedimiento en la materia, como resultado de un hecho de corrupción e incumpla con las Leyes y obligaciones en materia de anticorrupción aplicables, así como las obligaciones previstas en esta Cláusula, "**LAS PARTES**" acuerdan que procurarán remediar cualquier beneficio indebido obtenido por hechos de corrupción y cuando ello no resulte posible, las mismas aceptan y convienen que la Parte afectada tendrá derecho a terminar anticipadamente este Convenio, así como al resarcimiento por daños y perjuicios ocasionados debido al incumplimiento, sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que pudieran corresponder.

DÉCIMA QUINTA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

"UIW CIUDAD DE MÉXICO" conviene que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento, deberá ser resuelta por los contactos oficiales a que se refiere este instrumento, o las que se designen para ello, por lo que las resoluciones acordadas tendrán el carácter de definitivas.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, se firma de conformidad por duplicado en la Ciudad de México a los días 20 del mes de agosto del año 2025.

POR "LA CMIC"

MTRO. AGUSTÍN EDUARDO ALBARRÁN CHÁVEZ

POR "UIW CIUDAD DE MÉXICO"

DRA. MARÍA FABIOLA ITURBIDE RUÍZ